DECRETO EXENTO N°2913.-

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación GAGV/FMGR//JPET/MIVD/iga

SANTA CRUZ, 30 Octubre del 2017.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley N° 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

4.- Ordinario N° 270 de la Directora de la Escuela de Isla de Yáquil al Director de Educación

5.- Cotización de fecha 19.10.17.

6.- Certificado SII.

7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2398 de fecha 24.10.17.

8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir la dos bancas para el patio de párvulos de la Escuela de Isla de Yáquil, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 Nº 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Mantenimiento, Cuenta Presupuestaria Nº

215.22.06.001.001.002.

DECRETO EXENTO N°2913.-

GONZALO ANDRÉS GAMEZ VENEROS Administrador Mynicipal (S)

1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de dos bancas para el patio de párvulos de la Escuela Isla de Yáquil".

2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa FERRETERIA RUBEN ANTONIO BUSTAMANTE SANCHEZ E.I.R.L. Rut: 76.662.676-9, por un monto de \$142.800 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001.001.002. Mantenimiento.

4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía

(02)

* Transparencia

(01)

* DAEM

(03)